



19 JUL 2021

# Resolución Administrativa

Lima, 16 de Julio de 2021

MARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
"LA FIDELIDAD AL SERVIDOR ES UN BIEN"  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

## VISTO:

El Informe Nº 391-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 12.07.2021 emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 291-2021-OP Nº 152-ESCYR-HNDM, de fecha 25.06.2021, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumplirá 70 años de edad el día 18 de julio de 2021, agradeciendo eternamente por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 080-2021-OP-HNDM de fecha 07.07.2021, el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa el cese por límite de edad de la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, con fecha de efectividad es desde el 19 de julio de 2021, asimismo según el Informe Escalafonario Nº 0817-2021 de fecha 05.07.2021, menciona entre otros, que ingreso a laborar en la condición de contratada el 01 de enero de 1973, según Resolución Ministerial Nº 1046-1973-SA-P, y nombrada el 01 de julio de 1975 mediante Resolución Ministerial Nº 2804-1975-SA-P;

Que, según el Informe Nº 128-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 09.07.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI Nº 10648418, con Código AIRHSP 000842, Plaza 098256, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224, Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

19 JUL 2021

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 19 de julio de 2021 a la servidora Carmen María MOLINA QUISPE, Tecnólogo Médico I, Nivel 5, identificada con DNI N° 10648418, con Código AIRHSP 000842, Plaza 098256, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. JACKOLAR ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.  
c.c.  
OEA  
Dpto. de Patología Clínica  
Of. de Estadística e Informática  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo

